TIPO DE PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA
N° DE PROCESO:	CMC-2026-014
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
N° CONTRATO:	CSU-2026-004
FECHA SUSCRIPCIÓN:	23 DE ABRIL DE 2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN CALIENTE A CAPTURADOS, DETENIDOS O PRESOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE DETENCION TRANSITORIOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETA.
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900652283-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ HOOVER TRUJILLO
C.C. DEL R.L N°:	Nº 96.352.176 EXPEDIDA EN EL DONCELLO CAQUETÁ
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.996.200,00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES HASTA AGOTAR PRESUPUESTO O HASTA SUMINISTRAR LA CANTIDAD DE ALIMENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCESO, LO QUE PRIMERO SE CUMPLA SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
NOMBRE SUPERVISOR	FRANKLIN DIAZ ALBA
C.C. DEL SUPERVISOR	17.784.434 DE EL DONCELLO CAQUETÁ
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL
FECHA DE INICIACION:	23 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	30 DE DICIEMBRE DE 2026
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

En El Doncello Caquetá, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año 2026, en la oficina de la Secretaría General y de Gobierno, se reunieron **FRANKLIN DIAZ ALBA,** en representación del municipio de El Doncello Caquetá y **JOSÉ HOOVER TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N°96.352.176 expedida en en El Doncello Caquetá, representante legal de **EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.** identificado con Nit N° 900.652.283-1, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato descrito anteriormente, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. GARANTÍAS:

Para el presente contrato no se solicitaron garantías de conformidad con el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	**180**	18/03/2026	2.3.2.02.02.006	1.2.4.0.03 – SGP Propósito General Propósito General Libre Inversión	**$5.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL CDP					**$5.000.000,00**
R.P.	**444**	23/04/2026	2.3.2.02.02.006	1.2.4.0.03 – SGP Propósito General Propósito General Libre Inversión	**$4.996.200,00**
VALOR TOTAL DEL RP					**$4.996.200,00**

3. FORMA DE PAGO: La Entidad hará pagos parciales, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales hasta el 90% del valor contratado en pesos colombianos, de acuerdo con los productos suministrados revisados, aceptados y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor de los productos suministrados. Para la realización de los pagos parciales al contratista se deberá allegar los siguientes documentos:

• Factura electrónica o su equivalente del del suministro de alimentación.
• Informe de ejecución del contrato con su respectivo soporte fotográfico.
• Acta de Supervisión.
• Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social.
• Planillas de seguridad profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar.

La entidad realizará al Contratista el último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato. Para la realización del mencionado pago al contratista se deberá allegar los siguientes documentos:

• Factura electrónica o su equivalente del suministro de alimentación.
• Informe de ejecución del contrato con su respectivo soporte fotográfico.
• Acta de Supervisión.
• Acta de Terminación del Contrato.
• Acta de Liquidación del Contrato.
• Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social.
• Planillas de seguridad profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-2026-004.**

2. Fijar como fecha de inicio del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-2026-004,** el día veintitrés (23) días del mes de abril del año 2026.

3. Fijar como fecha de terminación el día treinta (30) del mes de diciembre del año 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día veintitrés (23) del mes de abril del año 2026.

CONTRATISTA	SUPERVISOR
Jose Hoover Trujillo	
R.L. JOSÉ HOOVER TRUJILLO EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	**FRANKLIN DIAZ ALBA** SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó: *Juan Diego Valencia Orrego – Aux Administrativo de S.G.G.*
Revisó: *Franklin Diaz Alba – Secretario General y de Gobierno.*